

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.802/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2015, acordó:

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente de modificación de ordenanza fiscal a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, conforme establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Hoyos del Espino, a 1 de octubre de 2015.

El Presidente, *Jesús González Veneros*